COPIME
CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PRÓRROGA MATRÍCULA PROVISORIA
LICENCIADOS/AS
-Profesionales con matrícula otorgada en el COPIME-

Es de conocimiento de este Consejo que la demora en la emisión del diploma ocasiona un perjuicio cierto al profesional, al impedirle ejercer su derecho al trabajo y que ello, en ocasiones, represente la pérdida de oportunidades laborales concretas.
Es por ello que los profesionales que han sido inscriptos en el libro de matrícula provisoria de este Consejo, y que aún no cuente con su diploma original, en razón de estar tramitándose ante la Facultad y/o Instituto en el que han cursado sus estudios, podrán solicitar una prórroga en el vencimiento de la misma.

REQUISITOS:

1. Haber gestionado, previamente, **una matrícula provisoria en el COPIME,** independientemente del estado de la misma (vigente o vencida).

2. No contar con el diploma original, en razón de estar tramitándose ante la Facultad y/o Instituto en el que han cursado sus estudios.

3. La casa de estudios deberá enviar desde su correo electrónico institucional, indefectiblemente, **una constancia de título en trámite**, con fecha de emisión actual, firmada por el Rector, Decano y/o Secretario Académico a matriculacion@copime.org.ar. Para optimizar la comunicación, agradeceremos indicar en el Asunto *"Renovación de Matrícula Provisoria – Apellido del Egresado"*.
La denominación del título mencionado en la constancia deberá ser coincidente con lo establecido en la Resolución Ministerial que habilita la carrera, caso contrario deberá presentar una nueva constancia rectificada.
La constancia de título en trámite deberá indicar explícitamente que la emisión del diploma se encuentra en proceso de gestión.

Excepciones:
- *Egresados de la Universidad Tecnológica Nacional: Además deberá contar con la Resolución del Consejo Superior (Según Ord. 1549, ítem 9.2 Certificado final de estudios: "El certificado final de estudios servirá de base para el otorgamiento del respectivo diploma, deberá tener la autorización del Consejo Superior. Sin estos requisitos no se deberá entregar ningún certificado que lleve la constancia de haber concluido la carrera, completado el plan de estudios, o no adeudar la aprobación de alguna asignatura").*

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 31/12/2026):

a. Derecho de matrícula **(1)**	
- Año 2026	$ 260.000.-
- Año 2026 (1° Cuota)	$ 130.000.-
b. Inscripción Registro Universitario en Ecología y Cs. del Ambiente **(2)**	$ 30.350.-
c. Inscripción Registro Universitario en Higiene y Seguridad	$ 30.350.-

Pueden añadirse otros recargos, dependiendo de cada caso en particular.

COPIME
CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Importante:

(1) El profesional deberá abonar el derecho de matrícula profesional semestral/ anual correspondiente, a los fines de extender la vigencia de la matrícula provisoria, mientras dure dicha condición.
Solicitando la prórroga de su matrícula, mientras la misma se encuentre vigente, se le renovará automáticamente la vigencia del Registro Universitario correspondiente por el mismo período de tiempo sin costo (lapso máximo de un año). Esto no aplica para el caso de aquellas matrículas provisorias vencidas.

*(2) El **Registro Universitario en Ecología y Ciencias del Ambiente y/o especialidades afines a su campo** se emite para actuar en el marco de las resoluciones Nº 25/2000 y Nº 8/2016 dictadas por el COPIME, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental Nº 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley General del Ambiente Nº 25675 de la Nación. Se sugiere consultar la normativa ambiental vigente dictada por autoridades de Nación y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de gestionar este registro.*

5. Medios de Pago enviar vía email a matriculacion@copime.org.ar el comprobante de pago correspondiente. Para optimizar la comunicación, agradeceremos indicar en el Asunto *"Gestión de Renovación Matrícula Provisoria – Apellido del Matriculado"***.**

Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
Cuenta Corriente Nº 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

PARA TENER EN CUENTA

La prórroga de "matrícula provisoria" será autorizada cuando se confirme la validez de la documentación enviada por la casa de estudios desde su correo electrónico institucional, sin excepción.

- ✓ **El trámite se realiza íntegramente a distancia.**
- ✓ **En caso de no contar con el diploma original antes de la fecha de vencimiento de la matrícula provisoria, podrá solicitar una nueva prórroga de la misma** cumplimentando los requisitos estipulados y abonando los aranceles correspondientes.
- ✓ **Cumplida la presentación de la documentación definitiva, antes del vencimiento de la matrícula provisoria**, según Resolución interna del COPIME, **será eximido de abonar el derecho de matrícula por un año (dos semestres)**.

 El nuevo número de matrícula con carácter definitivo reemplaza al número de matrícula con carácter provisorio.
- ✓ Quienes realicen una actividad que requiera un **Registro Adicional** habilitante para dicha tarea, el mismo deberá estar **vigente**.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ El COPIME ha firmado convenios de reciprocidad con distintos Consejos y Colegios para permitirle al profesional matriculado actuar en otras jurisdicciones. Este beneficio aplica para aquellos profesionales que cuenten con matrícula definitiva. Para más información, consultar nuestra página web: ***www.copime.org.ar***
- ✓ El **COPIME,** mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/2026, **prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: ***www.copime.org.ar***